



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Posesorio
Demandante: Tatiana Salazar Marulanda y otro
Demandado: Álvaro Hernán López Duque y otros
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00250 00
Auto: Interlocutorio N° 283
Asunto: Nombramiento de Curador Adlitem.

Realizadas las respectivas publicaciones en los diferentes medios, tales como el periódico, la emisora, y la inclusión en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido al Acuerdo PSAA14-10118 (marzo 4), expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se procede a la designación del curador Ad-litem, para que represente a los señores ALVARO HERNAN LOPEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.724.020 y GILMILLER ANTONIO BENAVIDEZ, con C.C. N°70. 560.864, dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se designará como Curador Ad-litem al profesional del derecho, como Curadora Ad-Litem al doctor LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, C.C. 70.661.319 T.P.267.374 del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo: luis.albertobedoya@hotmail.com y celular 3117110491

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Designar como curador ad litem al abogado LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, C.C. 70.661.319 T.P.267.374 del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo: luis.albertobedoya@hotmail.com y cel 3117110491, para que represente a los señores ALVARO HERNAN LOPEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.724.020 y GILMILLER ANTONIO BENAVIDEZ, con C.C. N°70. 560.864, dentro del proceso de la referencia.

REQUIERE a la parte demandante para que, a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

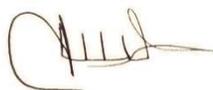


CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°065

Venecia(Ant.) 6 de noviembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria